Acta Declaratoria de Incompetencia 008
Del Comité de Transparencia del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 15 quince de septiembre de 2020 dos mil veinte en la sala de cabildo, ubicado en la calle Higuera número 70, Colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión en donde se solicita declarar la incompetencia de este sujeto obligado, respecto de la solicitud con número de expediente **DT/1599/2020** conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación o negación de la incompetencia de la solicitud de información con número de expediente **DT/1599/2020** en la que pide *""Solicito información sobre la obra del drenaje aperturado para la localidad de Santa Cruz de las Flores* [municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco]. *¿Ya fue concluida la obra? ¿Cuánto se pagó en su momento para realizarla? ¿A quien se le pagó en su momento para realizarla ? ¿A quien se le pagó a la cantidad correspondiente por obra? ¿Cuanto se pagó por metro lineal? Esta obra se realizó en el predio ejidal como la playa" (sic)* y;
III.- Asuntos Generales.

1

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia, Miguel Osbaldo Carreón Pérez, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

a) Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia;

b) José Luís Ochoa González, Contralor Municipal; Integrante del Comité de Transparencia

c) Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

***ACUERDO PRIMERO*.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente sesión en donde se solicita "declarar incompetente a este sujeto obligado", respecto de la solicitud con número de expediente* **DT/1599/2020** *conforme al siguiente.*

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN O NEGACIÓN DE LA INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE EXPEDIENTE DT/1599/2020, QUE SOLICITA: *"SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE LA OBRA DEL DRENAJE APERTURADO PARA LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE LAS FLORES* [MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO]. *¿YA FUE CONCLUIDA LA OBRA? ¿CUÁNTO SE PAGÓ EN SU MOMENTO PARA REALIZARLA? ¿A QUIEN SE LE PAGÓ EN SU MOMENTO PARA REALIZARLA ? ¿A QUIEN SE LE PAGÓ A LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE POR OBRA? ¿CUANTO SE PAGÓ POR METRO LINEAL? ESTA OBRA SE REALIZÓ EN EL PREDIO EJIDAL COMO LA PLAYA" (SIC).*

El Secretario Técnico comentó que derivado de las atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es necesario que el presente comité

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

sesione toda vez que lo requerido por el solicitante no es competencia de este sujeto obligado.

Dicho artículo señala a la letra: confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de **competencia** realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.

Así las cosas, en la solicitud número **DT/1599/2020** se decidió conservar para realizar una búsqueda exhaustiva con la finalidad de verificar la existencia de la información solicitada, resultando de ello según informe de parte de la Dirección General de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que la información requerida es competencia de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Por lo que se concluyó que este Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es incompetente para conocer y dar respuesta en cuanto a lo solicitado.

Debido a lo anterior, se propone informar al solicitante sobre la incompetencia de este sujeto obligado para dar respuesta a su solicitud, lo cual se puso a votación, resultando en lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- *Se aprueba por unanimidad notificar al solicitante sobre la incompetencia de este sujeto obligado por lo que se le ordena al Secretario Técnico notifique al solicitante y derive dicha solicitud al sujeto obligado correspondiente.*

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 15 quince de septiembre de 2020 dos mil veinte.

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

JOSÉ LUÍS OCHOA GONZÁLEZ, CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

MELINA RAMOS MUÑOZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

Esta página forma parte integral del Acta Declaratoria de Incompetencia 008, celebrada por el Comité de Transparencia del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en fecha 15 quince de septiembre del año 2020 dos mil veinte.